



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º: Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en la calle Garibaldi 303 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección L, Manzana 46, Parcelas 19, a nombre de José Balinzo y Juan Carlos Pagano y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Artículo 2º: El inmueble citado en el artículo anterior serán destinados a la construcción del Centro Cultural "Casa Roverano".


Artículo 3º: El Organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, quien tendrá a su cargo el contralor de la misma actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas Provinciales y Municipales, que intervengan.

Artículo 4º: El dominio del inmueble que se cita el Artículo 1, será transferido a la Municipalidad de Quilmes, para dar cumplimiento a la finalidad propuesta en la presente Ley.

Artículo 5º: Exceptuase a la presente Ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O. Decreto 8523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el Artículo 1º de la presente Ley para el cumplimiento del destino expropiatorio.

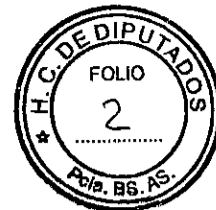
Artículo 6: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las adecuaciones que resulten necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio vigente, para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para La Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, por el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Garibaldi 303 de la localidad de Quilmes con el objeto de construir un Centro Cultural en la tradicional casona que perteneció al artista plástico quilmeño Víctor Roverano.

Víctor Ernesto Roverano nació en Barracas el 26 de octubre de 1903, pero ya en 1910 la familia se traslada a la ciudad de Quilmes y en 1920 expone por primera vez en el foyer del Cine Teatro Colon y si bien fue autodidacta llegó a ser el mejor retratista de Quilmes.

En 1927 obtiene el Primer Premio Estímulo Salón Nacional, en 1931 el retrato "Cholito" fue premiado en el Salón Nacional y en 1945 participó con el óleo "Figura" en el Vº Salón de Pintura, Escultura, Dibujo y Grabado realizado por la Agrupación de Artistas Plásticos Kilme (desarrollada entre los días 18 al 25 de noviembre de 1945 en la Asociación Española). Viaja a Europa entre 1932 y 1937. Decora y restaura la Iglesia de San Roque en Génova y le ofrecen decorar la Iglesia de la Santa Cruz en Moneglia, Italia.

Pero fue en Quilmes donde desarrolló toda su obra artística. Obtuvo numerosos premios y distinciones y se halla representado en el Museo Nacional de Bellas Artes; en los provinciales de Bellas Artes de La Plata y de Santa Fe, en el municipal "Juan B. Castagnino" de Rosario, en el de Paraná y en el "Pedro de Mendoza" de la Boca. Fue un academicista en las artes plásticas y su obra tiene reconocimiento internacional en pinacotecas privadas de Italia, España y EEUU.

Su casa en la calle Garibaldi entre Mitre y Alvear fue un centro cultural en vida de su propietario durante poco más de 60 años. Allí se reunía gran parte de las máximas figuras de las artes plásticas quilmeñas. La casa, además, adquirió renombre - como su propietario - , pues todos los años, en diciembre don Víctor y su esposa armaban en el garaje, con entrada a la izquierda de la casona, un extraordinario Nacimiento Navideño con piezas trabajadas por él, con detalles minuciosos.

La propiedad, ubicada en el centro histórico de Quilmes, es una vivienda unifamiliar que responde a la corriente pintoresquista. Construida en dos niveles, toda su disposición espacial gozaba originalmente de un parque circundante, cuyos árboles han sido cercenados en la actualidad. Rebordes en ventanas, molduras coloreadas y detalles decorativos en el maderamen, propios de la corriente pintoresquista, destacan en ambos niveles. La cubierta es de chapa acanalada de cinc, cuyos faldones se observan desde la calle.

Falleció el 6 de setiembre de 1992 y tras su muerte sus herederos vendieron la propiedad a particulares. Por ordenanza municipal N°9930/04 el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes declaró de Valor Patrimonial, Histórico y Cultural de Quilmes a la casa de este artista plástico. A pesar de ello, sus actuales propietarios han solicitado la demolición por el mal estado de conservación de la vivienda, por lo tanto, los vecinos custodian la propiedad para evitar su destrucción y piden la conservación del lugar por su legado histórico a la comunidad. Debido a esta situación el Concejo Deliberante local declara de Interés Público y sujeto a expropiación el mencionado inmueble, autorizando al Intendente Municipal a realizar las tramitaciones pertinentes ante las autoridades provinciales para tal fin, a través de la ordenanza N°11731/11.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para La Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.